

los Guánoes, y Píanas á Verindalos en esa Ciudad p.^a
quesalgan elon lugar áodos, ni por hoo remuan
aunq. Scapor poco díaz, procurando sobrevener
con el mayor rigor las paramaricas y M. y justicias.

Cittada, para ynpedir sus desordenes, y que no hubo en
el Amas, ni puedan eferuirarse en los Fierques
y Ventas, ni concurran á las ferias, haciendo lo q.
y qual presencion á las Justicias ellos pueblan
esa Intendencia en la primera Bexeda que ocurrira
para que practiquen lo mismo, y estén á la Vista
de su cumplim.^do. Castigando á los contrabenciones
como demanda. Díos q. á N. m. d. Maixi
6 de Mayo de 1761 = Diego Obispo

Cartagena = Señor D^r. Ilencas el Suelto -
Y para que tenga cumplidos efectos lo puenvenido
en la citada ón; que él corresponda con su
original el ynprescripto Secret. mayordomuntante
y de la Invend. Cerajica: Manos á las ciudades V.^r
Mas y lugares el dia comprension de este R.º donde
fuere presentado este despacho que luego queden
cumplidos. Y dediquen á que se observen y guarden
en conciencia procurando nodar licencia con
ningun preusto, á los Guánoes, y Píanas, q. se allaren
en sus respectivos domicilios, ni permitirles concue
rran á las ferias, ni el q. se eferuir en los mueques
y ventas de Cavallerías ni venie Amas, vafos
e apetitos. En el caso el contrabencion el proceder

